



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: PETICIÓN HERENCIA
DEMANDANTE: JOSE REINEL SIERRA PINTO
DEMANDADOS: MARIAN ZOILA SIERRA PINTO y OTROS
RADICACION: 910013184001-2022-00232-00

Leticia (Amazonas), diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. De conformidad al artículo 85 del C. G. del P. sírvase aportar el registro civil de defunción RUBEN SIERRA BENITEZ.
2. De conformidad al artículo 85 del C. G. del P. sírvase aportar el registro civil de nacimiento de las siguientes personas:
 - MIRIAN ZOILA SIERRA PINTO.
 - ELVIA OLIVA SIERRA DE BERNAL.
 - ANA DEL CARMEN SIERRA DE FERNANDEZ
 - GABRIEL EDUARDO SIERRA PINTO.
 - MARIA JOSEFA SIERRA DE MURILLO.
 - VIRGINIA INES SIERRA DE JIMENEZ.
 - MATILDE BELEN SIERRA CUBEO.
3. De conformidad al artículo 85 del C. G. del P. sírvase aportar el registro civil de matrimonio celebrado entre JOSEFINA PINTO y RUBEN SIERRA BENITEZ (q.e.p.d.)

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co


RECONÓZCASE personería al Doctor **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación de JOSE REINEL SIERRA PINTO en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaría.